



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE FOMENTO

ORDEN FOM/1020/2010, de 29 de junio, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, del fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, Sección 1.ª, en el recurso n.º 163/2008.

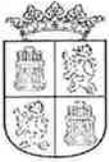
La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, Sección 1.ª, ha dictado Sentencia con fecha 28 de abril de 2010, en el recurso contencioso-administrativo número 163/2008, en el que son partes, de una, como demandante D. Ismael Mariscal González, representado por la Procuradora

D.ª Beatriz Domínguez Cuesta; de otra como demandada la Administración Autonómica de Castilla y León, representada y defendida por el Sr. Letrado de la Comunidad Autónoma; y de otra como codemandada, el Ayuntamiento de Miranda de Ebro, representado por la Procuradora D.ª María José Martínez Amigo y defendido por el Letrado D.ª Soraya Vesga.

El citado recurso se promovió contra la Orden de fecha 30 de noviembre de 2007 de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Orden FOM/1349/2005, de 26 de septiembre de 2005 de la Consejería de Fomento, de aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Miranda de Ebro (Burgos).

La parte dispositiva de la expresada Sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«FALLO: Se estima el recurso contencioso-administrativo número 163/2008, interpuesto por D. Ismael Mariscal González, representado por la procuradora D.ª Beatriz Domínguez Cuesta, contra la Orden de fecha 30 de noviembre de 2007 de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto



contra la Orden FOM/1349/2005, de 26 de septiembre de 2005 de la Consejería de Fomento, de aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Miranda de Ebro (Burgos), y en consecuencia, se modifica la alineación fijada para la calle Travesía Carretera Miranda fijándose una anchura de la calle de 8 metros y manteniéndose la alineación (al no ser objeto de este recurso) de la margen izquierda de la calle, por lo que procede modificar la alineación de la calle en el lado colindante con la finca del aquí actor; y ello sin hacer expresa condena a ninguna de las partes de las costas procesales devengadas en esta instancia.».

En su virtud, esta Consejería de Fomento, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes, de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada Sentencia.

Valladolid, 29 de junio de 2010.

El Consejero de Fomento,

Fdo.: ANTONIO SILVÁN RODRÍGUEZ